JUNTA ESTATAL DE EDUCACIÓN DE TENNESSEE			
TOLERANCIA CERO			6309
ADOPTADO: 28 de julio de 2017	REVISADO: 7 de febrero de2020	CONTROL: Revisión: Anualmente	

Tolerancia Cero. ¹ Cada escuela chárter autorizada adoptará una política de tolerancia cero de acuerdo con la ley estatal para asegurar la seguridad de todos los estudiantes y un ambiente de aprendizaje libre de drogas, violencia, y armas de fuego. Una "política de tolerancia cero" significa que no se tolerará ninguna violación de la política, y que los infractores recibirán un castigo certero, oportuno, y razonable. Castigo razonable puede incluir un rango de medidas disciplinarias diseñadas para corregir mala conducta estudiantil y para fomentar respeto estudiantil y cumplimiento con códigos de conducta y políticas. La política de la escuela especificará las infracciones que cualifiquen como infracciones de tolerancia cero y el castigo correspondiente. Es posible que una infracción de tolerancia cero no resulte necesariamente en una expulsión por un (1) año calendario, con la excepción de la siguiente mala conducta estudiantil:²

- 1) Llevar a la escuela, o estar en posesión no autorizada de una arma de fuego, en propiedad escolar;^{3,4}
- 2) Perpetración de asalto con agravantes⁵ en contra de cualquier maestro, director, administrador, o cualquier otro empleado de una LEA, o un funcionario de recursos de la escuela; o
- 3) Posesión ilegal de cualquier droga, incluyendo cualquier sustancia controlada⁶, análogo de sustancia controlada⁷, o droga que requiera receta médica⁸.

Modificaciones y Apelaciones. El encargado de una escuela chárter tendrá la capacidad de modificar las acciones disciplinarias de tolerancia cero caso por caso. Política 6317 de LEA Junta Estatal esboza los requisitos para modificación de expulsiones de tolerancia cero y los procedimientos de apelaciones.

Aviso de Política. La escuela informará anualmente sobre sus políticas y procedimientos de tolerancia cero a la Junta Estatal. La Junta Estatal archivará anualmente los procedimientos y políticas de tolerancia cero para cada escuela chárter con el Comisionado de Educación. Al inicio de cada año escolar, la escuela proporcionará a los estudiantes y padres un aviso por escrito sobre las políticas y procedimientos de la escuela, y publicará un resumen en cada escuela.

Referencias Legales:

¹ T.C.A. § 49-6-4216

² T.C.A. § 49-6-3401(g)

³ 18 U.S.C. § 921

⁴ 20 U.S.C.§ 7961

⁵ T.C.A. § 39-13-102

⁶ T.C.A. §§ 39-17-403 - 415

⁷T.C.A. § 39-17-454

⁸ T.C.A. § 53-10-101

⁹ T.C.A. § 49-6-3401(g)

Referencias cruzadas:

Transferencias Requeridas y Autoridad de Audiencia de Disciplina Estudiantil 6317 Disciplina Estudiantil 6313 Procedimientos sobre la Autoridad de Audiencia Disciplinaria